



## ORDENANZA N° 188 -2013-MDC

Cieneguilla, 05 de octubre de 2013

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

**VISTO:**

Visto, en Sesión de Concejo Extraordinario de la fecha, el Informe N° 025-2013-GM/MDC de la Gerencia Municipal, Informe N° 071- 2013-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 202-GAJ-MDC-2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2007-MTC publicado el 13 de noviembre de 2001 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, que regula la publicación de la estructura de costos de aquellos procedimientos conexos a las telecomunicaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-006-00000015, el Servicio de Administración Tributaria – SAT establece las pautas metodológicas para la determinación de costos de los servicios y procedimientos que dan origen a los tributos municipales, contenidos en Ordenanzas distritales en la Provincia de Lima;

